

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”

**INFORME N° 043-2019-FEP-INAM
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 043-2019-FEP-INAM

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0322/TSC/2019

Licenciada
Ana Aminta Madrid Paz
Ministra
Instituto Nacional de la Mujer
Su Oficina

Señora Ministra:

Adjunto encontrará el Informe N° **043-2019-FEP-INAM**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	4
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	8
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	11
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	13
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación presupuestaria de egresos del Instituto Nacional de la Mujer (INAM).

Objetivos Específicos:

1. Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del plan operativo anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por el Instituto Nacional de la Mujer, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Nacional de la Mujer (INAM), fue creado mediante Decreto No. 232-98, como una institución de desarrollo social, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Instituto, tiene como finalidad la incorporación plena de la mujer al proceso de desarrollo sostenible, con equidad de género, tanto en lo social, económico, político y cultural; sus objetivos generales son los siguientes:

- Contribuir a la realización plena e integral de la mujer hondureña en el contexto de la armonización de los intereses de todos los sectores sociales.
- Promover el desarrollo integral de la sociedad en general, mediante un esquema de desarrollo participativo y democrático, para construir una sociedad capaz de cuidar el equilibrio del medio ambiente, la biodiversidad, la integridad de la familia, y la responsabilidad de ésta en la juventud y la niñez.

A continuación, se describen otras leyes que rigen el accionar del INAM:

- Decreto N° 168-2015 Artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, que establece al INAM como órgano rector de las políticas a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género, desde el Gabinete Social, deberá emitir los lineamientos técnicos y operativos para la formulación de la planificación y presupuestos con enfoque de género-mujer, niñez y adolescencia en coordinación con las entidades rectoras de los procesos de planificación y presupuestación.
- Decreto 106-2016 Artículo 2 de la Creación de la Comisión Interinstitucional de seguimiento a las investigaciones de muertes violentas de mujeres y femicidios, siendo el INAM parte de dicha comisión, a continuación, algunas de las funciones asignadas:
 - Revisar los informes presentados por la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) de los casos de muertes violentas de mujeres y femicidios;
 - Generar niveles de mayor eficacia y eficiencia en la atención de la problemática de la muerte violenta de mujeres y femicidios en el país, a través de la coordinación y articulación interinstitucional;
 - Analizar y determinar las circunstancias de las causas de la muerte violenta de mujeres y los femicidios en el país;
 - Contribuir para fortalecer las instituciones y/o unidades estatales operadoras de justicia que atiendan los casos de femicidio y demás tipos de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas;
 - Monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas y leyes en temas de muertes violentas de mujeres y femicidios en el país;
 - Apoyar las acciones emprendidas por entidades gubernamentales y no gubernamentales que pretendan atender, sancionar y erradicar las muertes violentas de mujeres y los femicidios.

- Decreto Ejecutivo N° PCM-031-2016 Programa Ciudad Mujer, donde el INAM forma parte del Consejo Directivo Nacional del Programa, y coordina el módulo de atención a la violencia contra las mujeres y el módulo de educación colectiva.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Instituto Nacional de la Mujer, tiene como misión ser la Rectora y Normadora de las políticas públicas de Género que posiciona los Derechos Humanos de las Mujeres a través de la incidencia y asesoría en las entidades públicas para la implementación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (PIEGH) 2010-2022, a fin de garantizar el desarrollo humano integral equitativo y sin ningún tipo de discriminación.

La planificación del INAM se formuló con base en los siguientes objetivos estratégicos y operativos institucionales:

Objetivos estratégicos:

1. Lograr la implementación gradual de la Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 desde las entidades responsables de su ejecución, para el desarrollo integral de las mujeres como titulares de derechos.
2. Fortalecer la institucionalidad de los mecanismos de género para el ejercicio de su rectoría en la gestión pública a nivel local.

Objetivos operativos:

1. Elaborar propuestas para armonizar la normativa nacional con la internacional en materia de género y derechos humanos.
2. Monitorear el cumplimiento de las políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación en las Instituciones del Estado, fundamentadas en los compromisos nacionales e internacionales.
3. Implementar programa formativo sobre Género, Políticas Públicas y Derechos Humanos de las Mujeres dirigido al funcionariado público.
4. Brindar asesoría técnica especializada a las instituciones con responsabilidades en el cumplimiento del II PIEGH y Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2014-2022.
5. Seguimiento a las propuestas de transversalización de Género en los programas emblemático de Plan de Gobierno.
6. Brindar atención especializada a mujeres en los Centros de Ciudad Mujer a través del módulo de violencia contra la mujer.

7. Desarrollar proceso formativo en materia de género y Derechos Humanos de las Mujeres a nivel interno y externo de los Centro Ciudad Mujer.
8. Implementar procesos formativos dirigidos a los mecanismos de género y funcionariado estratégico a nivel local, para impulsar la gestión pública con enfoque de género a nivel local.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró por un solo programa denominado “Rectoría de Políticas Públicas de Igualdad y Equidad de Género” en el cual, figuran dos (2) productos finales y dieciséis (16) productos intermedios.

Con base en la aplicación de la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional la planificación institucional se presenta alineada con el Objetivo Estratégico de Gobierno y Sub Sectorial de Derechos Humanos: *“Promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos y el desarrollo de capacidades en el Estado en las y los titulares de derechos, a través de la implementación de la ‘Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos’; y su accionar aporta al cumplimiento del resultado definido como: ‘Cumplidas en un 82% las recomendaciones derivadas de los compromisos internacionales asumidos por Honduras para garantizar el respeto, promoción y protección de los derechos humanos’.*

En la formulación de la planificación se observa una vinculación directa entre las atribuciones de su marco legal con los objetivos estratégicos y operativos, y con los productos finales que están orientados a las políticas públicas de Género y su incorporación en las instituciones del sector público, proyectos y programas, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las esferas del desarrollo. Las unidades de medida utilizadas para cuantificar los productos finales son coherentes con la descripción de los mismos.

A continuación, se presentan la evaluación del cumplimiento físico del POA 2018 de la gestión institucional con base en sus dos (2) productos finales:

EVALUACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL, GESTIÓN 2018				
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER				
PRODUCTO FINAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN FÍSICA
Formación dirigida a actores claves del sector público, gobiernos locales y sociedad civil para la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas.	Jornada	108	105	97%
Propuestas técnicas y metodológicas para la incorporación del enfoque de género en leyes, normas, políticas, programas, proyectos y planes entregadas a las instituciones del sector público, gobiernos locales priorizados.	Documento	7	7	100%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN				99%

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Operativo Anual del INAM

Para el año 2018, el INAM alcanzó una ejecución promedio general de 99% en su Plan Operativo Anual, y con relación a sus resultados físicos se destaca lo siguiente:

- **Jornadas de Formación:** Durante el 2018 el INAM reportó la realización de 105 jornadas de fortalecimiento de capacidades técnicas, en las cuales participaron 807 personas, pertenecientes a instituciones públicas, oficinas municipales de la mujer, enlaces regionales de género en el área de salud, organizaciones de sociedad civil, entre otros. Algunos de los temas tratados fueron:

- La Planificación y presupuesto con enfoque de género: Dirigidas al personal técnico de las unidades de planeación y evaluación de la gestión (UPEG), para afianzar la implementación del II plan de igualdad y equidad de género de Honduras 2010-2022.

En seguimiento al cumplimiento de las Disposiciones Generales de Presupuesto, según el Artículo 9, durante el 2018, el INAM, aplicó el índice de inversión en género en 45 instituciones del sector público, obteniendo como resultado que la inversión en favor de igualdad de género fue del 7.86% del presupuesto total de 242,733.0 millones de Lempiras, asimismo reportó que al cierre del 2018, han participado 25 instituciones en el proceso de formación de directores(as) de UPEG y encargadas de la unidad de género, para la incorporación del enfoque de género.

- Socialización de avances en el Centro Ciudad Mujer: Se dirigió a personal de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Secretaría de Educación (SEDUC), Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), para que estas instituciones mejoren la prestación de sus servicios en el módulo autonomía económica y transversalización de Género en programas de vivienda solidaria, emprendimiento y empleabilidad.
- El Presupuesto sensible a Género: Esta temática se orientó a funcionarias públicas, a representantes de organizaciones municipales de la mujer, redes de mujeres y lideresas de los diferentes municipios del país, con el objetivo asegurar y visibilizar una óptima orientación del gasto público para la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres en todos los campos del desarrollo nacional.
- Sensibilización de enfoque de género y el rol de la mujer en el medio ambiente y cambio climático: esta capacitación se relaciona con la promoción de la participación activa de las mujeres en la adopción de toma de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, integrando la perspectiva de Género en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas y programas a favor del medio ambiente y del desarrollo sostenible en las diferentes instituciones vinculadas al medio ambiente y cambio climático impartido a: Mancomunidad de Municipios del Sur (NASMAR), Comisionado Presidencial Plan de Nación, Instituto de Conservación Forestal, Unidad de Medio Ambiente, UMA Alcaldía de Choluteca, Centro De Desarrollo Humano / Sur, Centro de Atención Integral de la Mujer, red de Mujeres de Choluteca, Región Sanitaria de Choluteca, entre otros.
- Sensibilización de actores claves sobre el rol de las mujeres en los diferentes espacios en la gestión de riesgo con enfoque de género: Este evento se orientó a visualizar el papel protagónico que debe asumir la mujer para demostrar su liderazgo en la toma de decisiones para salvaguardar su vida, la de su familia y la de su comunidad, dirigida a: Comandante local de los Bomberos, Jefe UDEP, Coordinador Departamental Vida Mejor, Club

Rotario, Presidente ODECO, Coordinador Desarrollo Comunitario y a diferentes municipalidades del país.

- Fortalecer las competencias de actores claves y locales para implementar estrategias y promoción al ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres: Mediante este evento se reforzó las capacidades de activismos y participación de las mujeres y adolescentes, así como, el cambio de patrones socioculturales de hombres adultos y adolescentes, en las comunidades. Se impartió en los siguientes municipios de: Tatumbla, Santa Lucia, Santa Ana, San Buenaventura y Ojojona.
- **Propuestas Técnicas:** El INAM reportó la elaboración de siete (7) propuestas técnicas y metodológicas con enfoque de Género, las cuales se detallan a continuación:
 1. Marco de referencia de la cultura de equidad de género, incluida en la cultura organizacional de la Secretaría de Educación.
 2. Inserción del enfoque de género en el borrador de modificaciones a la Ley de Municipalidades.
 3. Reforma a la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM), para una mayor eficacia en el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la misma.
 4. Ley para las casas refugio, con el fin de proteger la integridad personal de las víctimas de violencia (mujeres, niñas y niños).
 5. Prohibición de conciliación entre las partes en los casos de violencia contra las mujeres; salvaguardando la vida e integridad sexual de las niñas (os) y mujeres.
 6. Reformas al código de familia; eliminación de contenido sexistas del código vigente.
 7. Plan de trabajo para la socialización de los 6 ejes del II Plan de Igualdad y veeduría social.

Con relación a las atribuciones de desarrollar proceso formativo en materia de Género y Derechos Humanos de las Mujeres a nivel interno y externo de los Centro Ciudad Mujer, esta institución lidera los módulos de Atención a la Violencia Contra las Mujeres y Educación Comunitaria, brindando los siguientes servicios por medio de los cuales da a conocer los siguientes resultados:

- 5,287 Atenciones psicológicas y sociales a mujeres en la ciudad de Tegucigalpa y Choloma.
- 358 Asesorías a mujeres para la elaboración e implementación de planes de vida y seguridad.
- 21 jornadas de formación en Género y Derechos Humanos a mujeres, adolescentes, padres, madres y tutores de adolescentes.

Como parte de las actividades de monitoreo el cumplimiento de las políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación en las Instituciones del Estado, fundamentadas en los compromisos nacionales e internacionales, El INAM reporta lo siguiente:

- En marzo del 2018, se elaboró el reglamento que regirá la Comisión Interinstitucional de seguimiento a las investigaciones de muertes violentas de mujeres y femicidios (CIMVM), logrando la aprobación de ampliación presupuestaria para la investigación de los Femicidios de las Mujeres Hondureña a las unidades de investigación de muertes violentas de mujeres y Femicidios adscritas a la ATIC.

- Por medio de las organizaciones de mujeres se realizaron cuatro reuniones con bancadas de diferentes partidos, con el objetivo de presentar la demanda presupuestaria en relación a las acciones de la CIMVM y Femicidios. Así mismo sostuvo reunión con el grupo de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la cual se abordó la temática de la discriminación contra la mujer en la legislación y la práctica.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por el INAM, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas; por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron el producto final de “*Formación dirigida a actores claves del sector público, gobiernos locales y sociedad civil para la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas*”, en donde se evidenció lo siguiente:

- Cuenta con un Sistema informático del Planificación del INAM (SIPLAN), el cual es alimentado por las unidades ejecutoras de su estructura programática, como ser: unidad de políticas públicas, unidad de participación social y política, unidad de gestión del conocimiento, unidad de prevención de violencia, unidad de salud, unidad de educación, unidad de mujer y economía, unidad de ambiente.
- Mediante la revisión documental se constató el listado de las 105 Jornadas realizadas en el 2018, el cual está desagregado por nombre de jornada, objetivo, municipio, número de beneficiados, género, entre otros. De forma física se seleccionó aleatoriamente cinco (5) expedientes de jornadas, evidenciando que cada una contiene el informe técnico, el listado de los participantes, fotografías, entre otros.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2018 fue por 32.2 millones de lempiras el cual se presentó financiado por Fondos de Tesoro Nacional. En relación al presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2017, se observó un incremento de 32.16% orientado básicamente al pago de Servicios Personales. Durante el ejercicio fiscal no se reportan modificaciones presupuestarias al techo aprobado.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria sobre los registros del SIAFI de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, AÑO 2018					
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	24,904,759.00	24,904,759.00	22,093,645.81	75.9%	88.7%
Servicios No Personales	4,343,332.00	4,038,094.00	3,865,918.02	13.3%	95.7%
Materiales y Suministros	2,391,509.00	2,696,747.00	2,567,701.11	8.8%	95.2%
Bienes Capitalizables	221,800.00	221,800.00	214,811.15	0.7%	96.8%
Transferencias	385,000.00	385,000.00	371,530.00	1.3%	96.5%
TOTALES	32,246,400.00	32,246,400.00	29,113,606.09	100.0%	90.3%

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto del INAM

En los resultados presupuestarios, se observa que el INAM concentró sus gastos en el pago de sueldos y salarios de personal a la compra de alimentación y bebidas, al pago de viáticos nacionales, a la contratación de servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, los que están vinculados con su rol institucional, formación y promoción de la Políticas Pública de la Mujer en diferentes instituciones del Sector Público y privado a nivel local y regional.

Los gastos por Transferencias, corresponden a recursos que fueron canalizados al IHADFA como un apoyo presupuestario y a Organismos Internacionales a través de cuotas ordinarias, debido a que el INAM forma parte del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA).

En la liquidación de egresos, se presentó un saldo por 3.1 millones de Lempiras, de acuerdo a notas explicativas se debió a:

- Disminución aplicada por la Secretaría de finanzas diferentes líneas presupuestarias en los presupuestos de las instituciones del Estado (fondos del tesoro) en atención al Decreto Legislativo No. 31-2018, según artículo 1, numeral 9, en este caso al INAM se le redujo la cantidad de 1.6 millones de Lempiras.
- Al cierre temprano del SIAFI, al INAM no recibió 1.5 millones de Lempiras, para cubrir erogaciones de sueldos, beneficios y compensaciones.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

De acuerdo con los resultados reportados por en su gestión 2018, éste Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 99% de su Plan Operativo Anual, y además fue eficiente en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue por el 90.3%, prevaleciendo el equilibrio físico financiero en la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la **“Eficacia”** definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *“El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”*; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la **“Eficiencia”** se define como: *“La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”*, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso del Instituto Nacional de la Mujer, sus resultados fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y por la Secretaría de Finanzas, con relación a esta última se evidenció que las cifras no están acordes a las reportadas a este Tribunal en uno de sus productos finales, a continuación el detalle:

En el Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Física 2018, elaborado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la gestión institucional fue calificada con un promedio 84.13% en base a uno de sus productos finales *“Formación dirigida a actores claves del sector público, gobiernos locales y sociedad civil para la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas”* y a este Tribunal se reportó un cumplimiento de 97%”.

Es importante mencionar que la información presentada a éste Tribunal, fue certificada por la Presidencia Ejecutiva de la Institución, y la unidad de Auditoría Interna suministró solamente la validación referente a la ejecución presupuestaria, no incluyó la validación al cumplimiento del plan operativo anual a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2018 del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), se califica como eficaz y eficiente, al ejecutar su Plan Operativo Anual en 99%, y su presupuesto de gastos por 90.3%, mostrando una relación idónea entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto para obtenerlos.
2. El proceso de planificación 2018 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, conformada por dos (2) objetivos estratégicos, ocho (8) objetivos operativos, dos (2) productos finales, y dieciséis (16) productos intermedios, los que están vinculados a su misión institucional de garantizar el desarrollo humano, integral, equitativo de la mujer, y sin ningún tipo de discriminación; además se presentó alineada con los principales instrumentos de la planificación nacional y sub Sectorial.
3. Los resultados presupuestarios muestran una vinculación entre la orientación del gasto y el rol fundamental del Instituto de formar y promocionar las Políticas Públicas de la Mujer en el sector público y privado a nivel local y regional. En la liquidación de egresos, se presentó un saldo por 3.1 millones de Lempiras, que obedeció a recortes presupuestarios aplicados a las instituciones públicas (Decreto Legislativo No. 31-2018) y a que el instituto no dispuso de la totalidad de las cuotas aprobadas para cubrir diversos gastos operativos.
4. Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de la Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se establece “*La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....*”. Por lo anterior, y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.
5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión del Instituto Nacional de la Mujer y cotejar la información que reporta en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con la evaluación de Secretaría de Fianzas se evidencio que las cifras no están acordes a las reportadas a este Tribunal en su producto final denominado “*Formación dirigida a actores claves del sector público, gobiernos locales y sociedad civil para la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas*”.

El expediente de Rendición de Cuentas presentado a éste Tribunal, fue certificado por la Presidencia Ejecutiva de la Institución, no obstante la unidad de Auditoría Interna solamente suministró la validación referente a las cifras de la ejecución presupuestaria 2018, y no incluyó la validación de los resultados físicos del plan operativo anual a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

6. En la evaluación del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público del ejercicio fiscal 2018, se efectuó una revisión a los planes operativos y presupuestos de 85 instituciones con el fin de evidenciar la incorporación de perspectiva de Género, donde se evidenció lo siguiente:

- 8 instituciones tienen definidos objetivos estratégicos que contribuyen a disminuir brechas de desigualdad sustantiva.
- 27 instituciones contemplaron al menos un producto o actividad con asignaciones presupuestarias de acción concretas para el logro de la igualdad de género.
- 50 instituciones generan información desagregada por género en al menos uno de sus servicios prestados a lo externo, así como en actividades a lo interno de la institución.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Ministra del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), que gire instrucciones al Gerente de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG).

1. Elaborar, implementar y mantener los instrumentos pertinentes para generar los reportes de los resultados de gestión que permitan asegurar la uniformidad en las cifras que respaldan sus productos finales al cierre de cada ejercicio fiscal.

Al Jefe de Auditoría Interna:

2. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.

Recomendación a la Ministra de Instituto Nacional de la Mujer (INAM), sobre los resultados del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público 2018:

1. Identificar e implementar acciones para reforzar el acompañamiento técnico a las instituciones del Sector Público, en la incorporación de la perspectiva de género en la formulación de la planificación estratégica y operativa, así como, en la asignación ecuaníme de recursos destinados para poner en marcha las acciones y cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres.

Sonia Argentina Casco Aguilar
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019